

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 011-2023-OCI/5353-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
TUMBES/TUMBES/TUMBES**

**OBRA “RECONSTRUCCIÓN DE PISTAS DE LA CALLE
JORGE HERRERA ENTRE LA CALLE MAYOR NOVOA Y
24 DE JULIO, CALLE MAYOR NOVOA ENTRE LA CALLE
BOLIVAR Y FRANCISCO NAVARRETE; DEL CERCADO DE
TUMBES – DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE
TUMBES Y REGIÓN DE TUMBES”**

HITO DE CONTROL N° 1 – EJECUCIÓN DE OBRA

DEL 9 AL 15 DE MAYO DE 2023

TOMO I DE I

TUMBES, 22 DE MAYO 2023

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 011-2023-OCI/5353-SCC

OBRA “RECONSTRUCCIÓN DE PISTAS DE LA CALLE JORGE HERRERA ENTRE LA CALLE MAYOR NOVOA Y 24 DE JULIO, CALLE MAYOR NOVOA ENTRE LA CALLE BOLIVAR Y FRANCISCO NAVARRETE; DEL CERCAO DE TUMBES – PROVINCIA DE TUMBES Y REGIÓN DE TUMBES”

HITO DE CONTROL N° 1 – EJECUCIÓN DE OBRA

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	N° Pág.
I.	ORIGEN	1
II.	OBJETIVOS	1
III.	ALCANCE	1
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V.	SITUACIONES ADVERSAS	3
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	29
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	29
VIII.	INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	29
IX.	CONCLUSIÓN	29
X.	RECOMENDACIONES	29
	APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 011-2023-OCI/5353-SCC

OBRA “RECONSTRUCCIÓN DE PISTAS DE LA CALLE JORGE HERRERA ENTRE LA CALLE MAYOR NOVOA Y 24 DE JULIO, CALLE MAYOR NOVOA ENTRE LA CALLE BOLIVAR Y FRANCISCO NAVARRETE; DEL CERCADO DE TUMBES – PROVINCIA DE TUMBES Y REGIÓN DE TUMBES”

HITO DE CONTROL N° 1 – EJECUCIÓN DE OBRA

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Tumbes, mediante oficio n.° 0100-2023/GOB.REG.TUMBES-OCI de 5 de mayo de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 5353-2023-051, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución, culminación y liquidación de la Obra, y su supervisión se realiza conforme a la normativa aplicable, expediente técnico, estipulaciones contractuales y demás disposiciones, que permita contribuir oportunamente con la eficiencia, eficacia, transparencia, economía y legalidad en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado.

2.2 Objetivo específico

Determinar si la ejecución y supervisión de la obra, se realiza conforme a lo dispuesto a la normativa aplicable y estipulaciones contractuales y conforme a las condiciones de calidad, cantidad del expediente técnico.

III. ALCANCE

El servicio de control concurrente se desarrolló a la ejecución de la obra: “Reconstrucción de pistas de la calle Jorge Herrera, entre la calle Mayor Novoa y 24 de Julio, calle Mayor Novoa entre la calle Bolívar y Francisco Navarrete; del cercado de Tumbes – provincia de Tumbes y región de Tumbes”, y que ha sido ejecutado del 9 al 15 de mayo de 2023, en el Gobierno Regional de Tumbes, ubicado en la Av. La Marina n.° 200, distrito de Tumbes, provincia y departamento de Tumbes, y en la obra ubicada en el cercado de Tumbes.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El Gobierno Regional de Tumbes, en adelante la “Entidad”¹ y el Consorcio JHIRET GEREVARO², en adelante el “Contratista”³, el 12 de diciembre de 2022, suscribieron el **CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA N.º 007-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 001-2022/GRT-CS-I (Primera Convocatoria)**, para la ejecución de la obra “Reconstrucción de pistas de la calle Jorge Herrera entre la calle Mayor Novoa y 24 de Julio, calle Mayor Novoa entre la calle Bolívar y Francisco Navarrete; del cercado de Tumbes – provincia de Tumbes y región de Tumbes”, en adelante la “Obra”, por un monto de **S/ 2 137 696,93**; con un plazo de ejecución de 120 días calendario.

De acuerdo con lo informado por la Entidad, mediante informe n.º 00012-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-SG-JFPS de 10 de abril de 2023⁴, la obra inició su ejecución el **21 de diciembre de 2022** programándose su culminación para el **5 de julio de 2023**; esto debido a que, se acordaron las suspensiones de plazo siguientes:

- **Suspensión de plazo n.º 1.-** con fecha de inicio el 21 de diciembre de 2022 y de fin el 3 de enero de 2023, señalando como causal: “*ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS INVOLUCRADAS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES Y ENOSA)*”.
- **Suspensión de plazo n.º 2.-** con fecha de inicio el 3 de enero de 2023 y de fin el 13 de febrero de 2023, indicando como causal “*CONFLICTO SOCIAL.*”
- **Suspensión de plazo n.º 3.-** Con fecha de inicio el 1 de marzo de 2023 y de fin el 22 de marzo de 2023, señalando como causal: “*INCONSISTENCIA E INCOMPATIBILIDADES ENCONTRADOS EN EL EXP. TÉCNICO Y POR PRECIPITACIONES PLUVIALES.*”

También, informó que, de los trabajos ejecutados por el Contratista hasta el 10 de abril de 2023, el avance acumulado a dicha fecha es de 5,48% frente a un avance programado de 12,21%, habiendo tramitado a dicha fecha la valorización n.º 1 correspondiente al mes de febrero de 2023; a la fecha, la Entidad ha pagado un total de S/117 092,26 a través de los comprobantes de pago n.ºs 1227, 1228 y 1229 de 20 de abril de 2023, respectivamente; asimismo están realizando el trámite para la elaboración del adicional de obra.

Por otro lado, la Entidad el 31 de enero de 2023, mediante “Acta de apertura electrónica de oferta para la admisión, evaluación y otorgamiento de buena pro” del PEC-PROC-6-2022-GRT-CS-1 (Primera convocatoria), correspondiente al servicio de consultoría de supervisión de la obra, otorgó la buena pro al postor Velarde Sagastegui Juan Stalin, suscribiendo el **CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA N.º 002-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 006-2022/GRT-CS-1 (Primera convocatoria)**, el día 13 de febrero de 2023, por un monto de **S/ 128 261,82** y con un plazo de ejecución de 135 días calendario.

Respecto a este contrato de supervisión, a la fecha la Entidad ha pagado un total de S/15 603,63 a través de los comprobantes de pago n.ºs 1230, 1231 y 1232 de 20 de abril de 2023

¹ Representado por el Gerente Regional de Infraestructura Ing. Lenin Harold Ávila Silva.

² Conformado por la Empresa CONSTRUCTORA MACIZA E.I.R.L y la Empresa GEREVARO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L

³ Cuyo representante común es el señor Gean Renato Vargas Rodríguez.

⁴ Remitido al Órgano de Control Institucional con oficio n.º 210-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR de 12 de abril de 2023

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión y análisis efectuado a la información proporcionada por la Entidad como parte del proceso de ejecución de la Obra, se han identificado cinco (5) situaciones adversas que afectan o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra, las cuales se exponen a continuación:

1. PRESENCIA DE AGUAS SERVIDAS EN LAS CALLES INTERVENIDAS POR EL CONTRATISTA, PODRÍA GENERAR FOCOS INFECCIOSOS Y CONTAMINACIÓN DE AGUA POTABLE Y SUBTERRÁNEA, ADEMÁS DEL SUELO Y AIRE, AFECTANDO LA SALUD PÚBLICA.

Durante las inspecciones físicas realizadas por la comisión de control el 4 de mayo de 2023⁵ y el 10 de mayo de 2023⁶ a la Obra, se pudo evidenciar la presencia de aguas servidas (provenientes de desagües) en las vías que forman parte de la intervención que realiza el contratista.

Primera inspección física realizada a la Obra (día 4 de mayo de 2023):

En la inspección física realizada a la Obra por la comisión de control, el 4 de mayo de 2023, se constató que en la calle Mayor Novoa entre las calles Paula Vigil y la calle Bolívar, aguas servidas se encontraban discurriendo por la vía, (imágenes n.ºs 1 y 2), las mismas que eran descargadas en el buzón existente en la calle Bolívar, se pudo verificar que las aguas servidas estaban en contacto directo con el suelo generando la contaminación del mismo, además de emitir malos olores en la zona señalada; asimismo, en la misma calle, se pudo advertir que una conexión domiciliar de desagüe, presentaba fugas de aguas servidas, (imagen n.º 3).

Al respecto, el Ing. Wilmer Cordova Lopez, residente de obra, señaló que se trataba de una conexión provisional, sin embargo, la comisión de control pudo verificar que, debajo de la zona de derrame, se encontraba la tubería matriz de agua potable de 315 ml que forma parte del proyecto, que, si bien aún no se encuentra en funcionamiento, el agua servida está entrando en contacto con el suelo que rodea a la tubería mencionada, generando riesgo de contaminación de la misma.

Imagen n.º 1

Inicio de recorrido de agua servida en la calle Mayor Novoa



Imagen n.º 2

Descarga en buzón de calle Bolívar de agua servida.



⁵ Conforme se dejó constancia en el Acta de Inspección Física N° 005-2023-GRT/OCI de 4 de mayo de 2023.

⁶ Conforme se dejó constancia en el Acta de Inspección Física N° 001-2023-GRT/OCI-CC-004 de 10 de mayo de 2023.

Imagen n.º 3
Fuga de agua servida en conexión domiciliar en calle Mayor Novoa.



Asimismo se evidenció que, en la calle Jorge Herrera, se estaba realizando el bombeo de aguas residuales, con una bomba de agua y un sistema de mangueras y tuberías, sin embargo, el sistema presentaba fugas (imagen n.º 4), ocasionado que el agua servida sea descargada en la vía, lo que a su vez originó el empozamiento del agua servida; aunado a ello, las aguas servidas bombeadas estaban siendo descargadas en la misma vía, y no en otro buzón, verificándose que en la última cuadra de la calle Jorge Herrera dichas aguas también se encontraban estancadas (imágenes n.ºs 5, 6, 7 y 8), lo que generaba malos olores, contaminación del suelo y posiblemente del agua subterránea.

Imagen n.º 4
Tubería HDP para agua potable en calle Jorge Herrera.



Imagen n.º 5
Tubería HDP para agua potable en calle Jorge Herrera.



Imagen n.º 6
Descarga de agua de desagüe en calle Jorge Herrera.



Imagen n.º 7
Presencia de napa freática alta en calle Jorge Herrera.



Imagen n.º 8
Tubería HDP para agua potable en calle Jorge Herrera, en la última cuadra llegando a calle 24 de julio.



Segunda inspección física realizada a la Obra (día 10 de mayo de 2023):

Durante el recorrido se pudo constatar nuevamente que el agua servida o proveniente de desagüe, se encontraba discurriendo por la calle Mayor Novoa (imágenes n.ºs 9, 10, 11 y 12), evidenciándose de esta manera que el problema de contaminación aun continuaba.

Imagen n.º 9
Inicio de recorrido de agua servida en la calle
Mayor Novoa



Tubería PVC 351
ml. Agua Potable

Imagen n.º 10
Inicio de recorrido de agua servida en la calle Mayor
Novoa



Imagen n.º 11
Recorrido del agua servida por la calle Mayor
Novoa.



Imagen n.º 12
Descarga en buzón de calle Bolívar de agua servida.



Al respecto, el residente de obra señaló⁷ que la tubería de desagüe en dicha zona se encontraba obstruida aparentemente por una piedra, motivo por el cual, el agua de desagüe estaba discurriendo por la calle, señaló además, que se ha intentado desatorar la tubería con Hidrojet, pero que no ha sido posible, siendo el motivo por el cual el agua servida se encontraba discurriendo por la calle Mayor Novoa, sin embargo, el hecho advertido, podría afectar la tubería de 315 ml de agua potable que se encuentra a escasos metros de la fuga de agua servida (imagen n.º 9), además que genera malos olores contaminando el aire, el suelo (al entrar en contacto directo con el mismo) y posiblemente las aguas subterráneas con la filtración del agua servida hacia la napa freática.

Así también, se evidenció que el Contratista venía realizando el bombeo de aguas servidas descargándolas en el último buzón de la calle Jorge Herrera (intersección con 24 de julio), sin embargo, se pudo constatar que el agua que había sido evacuada en la vía, aun se encontraba estancada en la última cuadra de la calle Jorge Herrera, como se puede ver en las imágenes n.ºs 13 y 14, contaminando el suelo adyacente y posiblemente las aguas de la napa freática.

⁷ Registrado en el numeral 5 del Acta de Inspección Física N° 001-2023-GRT/OCI-CC-004 de 10 de mayo de 2023.

Imagen n.º13
Agua servida estanca en calle Jorge Herrera



Imagen n.º14
Agua servida estanca en calle Jorge Herrera



Cabe señalar que, en la última cuadra de la calle Jorge Herrera se encuentra la Institución Educativa n.º 013 Leonardo Rodríguez Arellano, además, funciona el Instituto de Idiomas de la Universidad Nacional de Tumbes, asimismo, en la intersección con la calle 24 de julio, circulan gran cantidad de personas por encontrarse cerca la puerta principal del Hospital José Alfredo Mendoza Olabarría (JAMO) y un terminal terrestre de pasajeros, por lo que las personas que transitan por dicha zona, se encuentran expuestos a los malos olores que se desprende del agua servida estancada y a su contacto directo, lo cual puede originar desde infecciones cutáneas y diarreicas hasta casos de hepatitis A y enfermedades oculares como conjuntivitis, conforme lo alertó el director de Control y Vigilancia de la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA)⁸, así también, en las aguas estancadas, pueden ser puntos de reproducción o acumulación de zancudos, insectos transmisores de diferentes enfermedades, por lo que la presencia de las aguas servidas genera un riesgo a la salud pública.

Aunado a ello en las visitas realizadas por la comisión de control, se pudo advertir que las tuberías HDP instaladas para suministrar temporalmente de agua potable a las viviendas, se encontraban sumergidas en algunos tramos en el agua contaminada con aguas servidas provenientes del bombeo (imagen n.ºs 15 y 16), lo que podría generar la contaminación del agua potable que abastece a las viviendas de la calle Jorge Herrera.

Imagen n.º 15
Tubería HDP para agua potable en calle Jorge Herrera.



Imagen n.º 16
Tubería HDP para agua potable en calle Jorge Herrera.



⁸ <https://dirislimacentro.gob.pe/contacto-con-aguas-servidas-y-residuos-fecales-puede-originar-desde-infecciones-cutaneas-y-diarreicas-hasta-hepatitis-a/>

El hecho advertido inobserva lo establecido en la normativa siguiente:

- **Ley N° 28611, Ley General del Ambiente**, publicada el 15 de octubre de 2005, que establece:

“(…)

Artículo 113.- De la calidad ambiental

113.1 *Toda persona natural o jurídica, pública o privada, tiene el deber de contribuir a prevenir, controlar y recuperar la calidad del ambiente y de sus componentes.*

113.2 *Son objetivos de la gestión ambiental en materia de calidad ambiental:*

(…)

- b. *Prevenir, controlar, restringir y evitar según sea el caso, actividades que generen efectos significativos, nocivos o peligrosos para el ambiente y sus componentes, en particular cuando **Ley N° 28611, Ley General del Ambiente**, publicada el 15 de octubre de 2005, que establece: ponen en riesgo la salud de las personas.*
 - c. *Recuperar las áreas o zonas degradadas o deterioradas por la contaminación ambiental.*
 - d. *Prevenir, controlar y mitigar los riesgos y daños ambientales procedentes de la introducción, uso, comercialización y consumo de bienes, productos, servicios o especies de flora y fauna.*
 - e. *Identificar y controlar los factores de riesgo a la calidad del ambiente y sus componentes.*
 - f. *Promover el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, las actividades de transferencia de conocimientos y recursos, la difusión de experiencias exitosas y otros medios para el mejoramiento de la calidad ambiental.*

(…)”.

- **Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos**, publicada el 31 de marzo de 2009, que exige:

“(…)”

TÍTULO XII LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 83°.- Prohibición de vertimiento de algunas sustancias

Está prohibido verter sustancias contaminantes y residuos de cualquier tipo en el agua y en los bienes asociados a ésta, que representen riesgos significativos según los criterios de toxicidad, persistencia o bioacumulación. La Autoridad Ambiental respectiva, en coordinación con la Autoridad Nacional, establece los criterios y la relación de sustancias prohibidas.

(…)”

Artículo 120°.- Infracción en materia de agua

Constituye infracción en materia de agua, toda acción u omisión tipificada en la presente Ley. El Reglamento establece el procedimiento para hacer efectivas las sanciones. Constituyen infracciones las siguientes:

1. *Utilizar el agua sin el correspondiente derecho de uso;*
2. *el incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el artículo 57° de la Ley;*
3. *la ejecución o modificación de obras hidráulicas sin autorización de la Autoridad Nacional;*
4. *afectar o impedir el ejercicio de un derecho de uso de agua;*
5. *dañar u obstruir los cauces o cuerpos de agua y los correspondientes bienes asociados;*
6. *ocupar o desviar los cauces de agua sin la autorización correspondiente;*
7. *impedir las inspecciones, actividades de vigilancia y supervisión que realice la autoridad de agua competente directamente o a través de terceros;*
8. *contaminar el agua transgrediendo los parámetros de calidad ambiental vigentes;*
9. *realizar vertimientos sin autorización;*
10. *arrojar residuos sólidos en cauces o cuerpos de agua naturales o artificiales;*
11. *contaminar el agua subterránea por infiltración de elementos o sustancias en los suelos;*
12. *dañar obras de infraestructura pública; y*

13. contravenir cualquiera de las disposiciones previstas en la Ley o en el Reglamento.

Artículo 121°.- Calificación de las infracciones

Las infracciones en materia de agua son calificadas como leves, graves y muy graves, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Afectación o riesgo a la salud de la población;
2. beneficios económicos obtenidos por el infractor;
3. gravedad de los daños generados;
4. circunstancias de la comisión de la infracción;
5. impactos ambientales negativos, de acuerdo con la legislación vigente;
6. reincidencia; y
7. costos en que incurra el Estado para atender los daños generados. La calificación e imposición de sanciones en primera instancia corresponde a la Autoridad Administrativa del Agua. (...).

- **Expediente técnico de la obra: “Reconstrucción de pistas de la calle Jorge Herrera entre la calle Mayor Novoa y 24 de julio, calle Mayor Novoa entre la calle Bolívar y Francisco Navarrete; del cercado de Tumbes – provincia de Tumbes y región de Tumbes”,** aprobado con Resolución Gerencial Regional n.º 000130-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de 20 de junio de 2022, que indica:

“(…)

Especificaciones técnicas

(…)

02.01.08 Colocación de tubería de PVC-Ø4” SAL Provisional de alcantarillado para continuidad del servicio

Descripción

Comprende el suministro e instalación de la tubería provisional con los accesorios y el equipo de bombeo para el trasvase; la finalidad de esta partida es la de seguir dando la continuidad al servicio de alcantarillado de las demás calles, zonas o asentamientos humanos, para que no se vea afectada la población beneficiaria indirecta.

Método de construcción

Durante el periodo de excavación de la red proyectada hasta su terminación (inspección final), se proveerá de los medios, materiales y equipos mediante el cual se pueda extraer prontamente, toda el agua residual proveniente del sistema de alcantarillado actual (aporte indirecto al proyecto), desde un buzón existente hacia orto durante el tiempo que sea necesario y duren los trabajos de instalación de la red de alcantarillado del proyecto, para evitar problemas en obras.

Los trabajos se realizarán mediante bombeo, teniendo cuidado de que los equipos se encuentren en óptimas condiciones, y personal suficiente para su operación. El agua no será descargada en las calles, sino al colector que el ingeniero supervisor autorice previa coordinación con la Prestadora de los Servicios de Saneamiento. Alternando con cisterna para las zonas alejadas.

(…)”.

La situación expuesta, pone en riesgo la salud pública al originar desde infecciones cutáneas y diarreicas hasta casos de hepatitis A y enfermedades oculares como conjuntivitis, por el contacto con el agua servida, además, de contribuir a la proliferación de mosquitos y zancudos, insectos transmisores de diferentes enfermedades.

2. EJECUCIÓN DE PARTIDAS ADICIONALES DE OBRA SIN CONTAR CON LA RESOLUCIÓN DE PROCEDENCIA DE LA ENTIDAD, PODRÍA GENERAR QUE LOS TRABAJOS REALIZADOS NO RESULTEN PROCEDENTES Y EN CONSECUENCIA NO SEAN PAGADOS AL CONTRATISTA.

Durante las visitas de inspección física realizadas⁹ a la Obra por la comisión de control, se constató que el Contratista venía ejecutando trabajos de instalación de tubería HDP para agua potable en las calles Mayor Novoa y Jorge Herrera, conforme se puede visualizar en las imágenes n.ºs 17, 18, 19, 20, 21 y 22; no obstante, de la revisión a la totalidad del expediente técnico de la citada Obra¹⁰, se advierte que estos trabajos no se encuentran contemplados en alguna partida que lo conforma.

Imagen n.º 17
Tubería HDP para agua potable en calle Mayor Novoa



Imagen n.º 18
Tubería HDP para agua potable en calle Mayor Novoa



Imagen n.º 19
Cerco de seguridad en calle Mayor Novoa y tubería HDP para abastecimiento de agua.



Imagen n.º 20
Cerco de seguridad en calle Mayor Novoa y tubería HDP para abastecimiento de agua.



⁹ Conforme se dejó constancia en el Acta de Inspección Física N° 005-2023-GRT/OCI de 4 de mayo de 2023 y Acta de Inspección Física N° 001-2023-GRT/OCI-CC-004 de 10 de mayo de 2023.

¹⁰ Aprobado con Resolución Gerencial Regional n.º 000130-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de 20 de junio de 2022.

Imagen n.º 21
Tubería HDP para agua potable en calle Jorge Herrera.



Imagen n.º 22
Tubería HDP para agua potable en calle Jorge Herrera.



Al respecto, el residente de obra, indicó en el momento de la visita (10 de mayo de 2023) que dichos trabajos forman parte de un adicional de obra¹¹, no obstante, de la revisión a la totalidad de las resoluciones emitidas¹² por la Entidad, durante el presente año, se advierte que NO se ha emitido resolución de procedencia de adicional de obra; afirmando al respecto, que, el Contratista ha ejecutado la actividad de instalación de tubería HDP para conexiones de agua potable, sin que la entidad haya emitido el acto resolutorio que lo apruebe y con el riesgo que no se cuente con certificación presupuestal o previsión presupuestal que garantice el pago por los trabajos ejecutados.

El hecho advertido inobserva la normativa siguiente:

- **Decreto Supremo N° 071-2018-PCM**, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, publicado el 6 de julio de 2018, que establece:

(...)

Artículo 90.- prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)

90.1 Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

(...)

90.6 En el caso que el inspector o supervisor emita la conformidad sobre el expediente técnico presentado por el contratista, la Entidad en un plazo de doce (12) días hábiles emite y notifica al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. (...)

(...)"

La ejecución de trabajos y/o partidas adicionales, sin contar con la resolución de procedencia por parte de la Entidad, podría ocasionar que no se apruebe su procedencia y no se paguen los trabajos realizados por el Contratista.

¹¹ Conforme se dejó constancia en el numeral 2 del acta de Inspección Física N° 001-2023-GRT/OCI-CC-004 de 10 de mayo de 2023.

¹² Resoluciones Ejecutivas Regionales emitidas por el Gobernador Regional; Resoluciones Gerenciales Generales Regionales emitidas por la Gerencia General Regional y las Resoluciones Gerenciales Regionales emitidas por la Gerencia Regional de Infraestructura (<https://regiontumbes.gob.pe/transparencia-regional/resoluciones/>).

3. INSUFICIENTE Y AUSENCIA DE MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LAS ÁREAS DE INTERVENCIÓN DONDE SE EJECUTA LA OBRA, ASÍ COMO FALTA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL OBRERO, GENERA EL RIESGO DE ACCIDENTES AL PERSONAL OBRERO Y TRANSEÚNTES.

Durante las inspecciones físicas a la ejecución de los trabajos realizados en la Obra los días 4¹³ y 10 de mayo de 2023¹⁴, la comisión de control pudo constatar insuficiente y ausencia de medidas de seguridad en las áreas de intervención donde se ejecuta la obra, así como falta de equipos de protección para el personal obrero, necesarios para disminuir los riesgos de accidentes al personal técnico, obrero y transeúntes, conforme se detalla a continuación:

Insuficientes medidas de seguridad en obra

En la visita de inspección realizada el 4 de mayo de 2023, se constató que, en distintas zonas de trabajo de la Obra se han colocado cintas de seguridad para limitar el acceso de circulación de los transeúntes, (imágenes n.ºs 23, 24, 25, 26, 27 y 28); no obstante, dicha medida de seguridad resulta insuficiente, pues, permite el acceso de personas ajenas a la obra (imagen n.º 26), lo cual genera riesgo de accidentes, más aún, considerando que a la fecha de visita ya se han realizado trabajos de excavaciones profunda, como parte de los trabajos contemplados en el expediente técnico de la obra.

Imagen n.º 23

Cerco con cinta de seguridad en calle Mayor Novoa



Imagen n.º 24

Cerco con cinta de seguridad en calle Mayor Novoa



Imagen n.º 25

Cerco con cinta de seguridad en calle Mayor Novoa



Imagen n.º 26

Cerco con cinta de seguridad en calle Mayor Novoa



¹³ Conforme se dejó constancia en el Acta de Inspección Física N° 005-2023-GRT/OCI de 4 de mayo de 2023.

¹⁴ Conforme se dejó constancia en el Acta de Inspección Física N° 001-2023-GRT/OCI-CC-004 de 10 de mayo de 2023.

Imagen n.º 27
Cerco con cinta de seguridad en calle Jorge Herrera



Imagen n.º 28
Cerco con cinta de seguridad en calle Jorge Herrera



Conforme se evidenció en las fotografías que anteceden, **el Contratista viene utilizando (en su mayoría) como elemento de seguridad “cintas de seguridad”** (la cual viene resultando ineficiente), **a pesar que**, las especificaciones técnicas de la partida 02.01.02 “Cerca de malla de 1 m altura para límite de seguridad de obra”, exigen que **el cerco de seguridad, debe constar de una malla de polietileno de alta densidad, incluyendo aditivos para la protección de los rayos UV y la dimensión en cuanto a su altura mínima es de 1.00 m**, es decir, el Contratista viene utilizando (en su mayoría) un elemento de seguridad que no corresponde a lo establecido en el expediente técnico de la Obra.

Al respecto, se precisa que, solo en algunos tramos de la calle Mayor Novoa se ha colocado cerco de seguridad con malla, sin embargo, esta ha sido afectada por los propios trabajos de la obra, y no brinda la seguridad necesaria para disminuir el riesgo de accidentes, conforme se puede apreciar en las imágenes siguientes:

Imagen n.º 29
Malla de seguridad afectada por trabajos en calle Mayor Novoa.



Imagen n.º 30
Malla de seguridad afectada por trabajos en calle Mayor Novoa



Ausencia de medidas de seguridad en obra

Por otro lado, se constató que en la calle Jorge Herrera, existen zonas donde no se ha colocado medida de seguridad alguna, (conforme se aprecia en las imágenes n.ºs 31, 32, 33 y 34), a pesar que la calle se encuentra llena de aguas servidas en la última cuadra de esta zona (donde funcionan instituciones educativas y transitan usuarios del Hospital y terminales terrestres),

inclusive como se puede ver en la imagen n.º 34, transitan niños ,con el riesgo de caer y entrar en contacto con el agua servida estancada en la calle señalada.

Imagen n.º 31
Ausencia de cerco de seguridad en calle Jorge Herrera.



Imagen n.º 32
Ausencia de cerco de seguridad en calle Jorge Herrera.



Imagen n.º 33
Falta de cerco de seguridad lado derecho en calle Jorge Herrera, en final de tramo.



Imagen n.º 34
Falta de cerco de seguridad lado derecho en calle Jorge Herrera, en final de tramo



Aunado a ello, en la inspección física realizada el 10 de mayo de 2023, se constató que en la calle Mayor Novoa, existían buzones de conexiones de agua domiciliaria instalados en excavaciones sin cerco de seguridad ni puentes por donde transiten los transeúntes, lo que podría ocasionar accidentes por las excavaciones realizadas por el Contratista.

Imagen n.º 35
Buzones de agua domiciliarios con excavación expuesta en calle Mayos Novoa



Imagen n.º 36
Buzones de agua domiciliarios con excavación expuesta en calle Mayor Novoa



Insuficientes medidas de protección para personal en obra

Finalmente, en la inspección realizada el 4 de mayo de 2023, también se constató que el personal que labora en la obra no cuenta con todos los implementos de seguridad necesarios y presupuestados, conforme se dejó constancia en el numeral 9 del Acta de Inspección Física N° 001-2023-GRT/OCI-CC-004, mediante la cual se indicó que, el personal contaba únicamente con casco de seguridad, botas de jebe y chalecos con cinta reflectiva; asimismo, ante la situación identificada, en la inspección física realizada el 10 de mayo de 2023, el residente señaló¹⁵ que al personal obrero se le había entregado casco, chalecos, polos, y zapatos, sin embargo, de acuerdo a lo señalado en la normativa vigente¹⁶, el personal debía tener además de lo mencionado, pantalón y camisa de alta densidad así como guantes, los cuales forman parte del Equipo de Protección Individual (EPI) y que han sido presupuestado en la partida 01.01.05.02 “Equipo de Protección Individual” del expediente técnico de la Obra.

El hecho advertido inobserva lo establecido en la normativa siguiente:

- **Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, que aprobó el Reglamento Nacional de Edificaciones**, de 8 de mayo de 2006, y sus modificatorias, que exige:

“(…)

NORMA G.050 SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN,

“(…)

13. EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI)

El EPI debe utilizarse cuando existan riesgos para la seguridad o salud de los trabajadores que no hayan podido eliminarse o controlarse convenientemente por medios técnicos de protección colectiva o mediante medidas, métodos o procedimientos de organización de trabajo. En tal sentido, todo el personal que labore en una obra de construcción, debe contar con el EPI acorde con los peligros a los que estará expuesto.

El EPI debe proporcionar una protección eficaz frente a los riesgos que motivan su uso, sin ocasionar o suponer por sí mismos riesgos adicionales ni molestias innecesarias.

En tal sentido:

- *Debe responder a las condiciones existentes en el lugar de trabajo.*
- *Debe tener en cuenta las condiciones anatómicas, fisiológicas y el estado de salud del trabajador.*
- *Debe adecuarse al portador tras los ajustes necesarios.*
- *En caso de riesgos múltiples que exijan la utilización simultánea de varios equipos de protección individual, estos deben ser compatibles entre sí y mantener su eficacia en relación con el riesgo o riesgos correspondientes.*

“(…)

13.1 Ropa de trabajo

Será adecuada a las labores y a la estación. En zonas lluviosas se proporcionará al trabajador cobertor impermeable.

Para labores o trabajos expuestos a riesgos existentes a causa de la circulación de vehículos u operación de equipos y maquinarias, se hace imprescindible el empleo de colores, materiales y demás elementos que resalten la presencia de personal de trabajo o de personal exterior en la misma calzada o en las proximidades de ésta aun existiendo una protección colectiva. El objetivo de este tipo de ropa de trabajo es el de señalar visualmente la presencia del usuario, bien durante el día o bien bajo la luz de los faros de un automóvil en la oscuridad.

Características fundamentales:

¹⁵ Conforme a lo registrado en el numeral 2 del Acta de Inspección Física N° 001-2023-GRT/OCI-CC-004 de 10 de mayo de 2023.

¹⁶ Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA de 8 de mayo de 2006 y expediente técnico de la obra: “reconstrucción de pistas de la calle Jorge Herrera entre la calle Mayor Novoa y 24 de julio, calle Mayor Novoa entre la calle Bolívar y Francisco Navarrete; del cercado de Tumbes – provincia de Tumbes y región de Tumbes”, aprobado con Resolución Gerencial Regional n.° 000130-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de 20 de junio de 2022.

Chaleco con cintas de material reflectivo.

Camisa de mangas largas.

Pantalón con tejido de alta densidad tipo jean En su defecto podrá utilizarse mameluco de trabajo.

En climas fríos se usará además una chompa, casaca o chaquetón.

En épocas y/o zonas de lluvia, usarán sobre el uniforme un impermeable.

El equipo será sustituido en el momento en que pierda sensiblemente las características visibles mínimas, por desgaste, suciedad, etc.

Se proporcionarán dos juegos de uniforme de trabajo.

(...)

13.3 Calzado de seguridad

Botines de cuero de suela antideslizable, con puntera de acero contra riesgos mecánicos, botas de jebe con puntera de acero cuando se realicen trabajos en presencia de agua o soluciones químicas, botines dieléctricos sin puntera de acero o con puntera reforzada (polímero 100% puro) cuando se realicen trabajos con elementos energizados o en ambientes donde exista riesgo eléctrico.

(...)

27. ANEXO B (NORMATIVO). FORMAS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN CASO DE ACCIDENTES B.1 EQUIPAMIENTO BASICO PARA UN BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.

El Botiquín deberá implementarse de acuerdo a la magnitud y tipo de obra, así como a la posibilidad de auxilio externo tomando en consideración su cercanía a centros de asistencia médica hospitalaria.

Como mínimo un Botiquín de primeros auxilios debe contener:

02 Paquetes de guantes quirúrgicos

01 Frasco de yodopovidoma 120 ml solución antiséptico

01 Frasco de agua oxigenada mediano 120 ml

01 Frasco de alcohol mediano 250 ml

05 Paquetes de gasas esterilizadas de 10 cm X 10 cm

08 Paquetes de apósitos

01 Rollo de esparadrapo 5 cm X 4,5 m

02 Rollos de venda elástica de 3 plg. X 5 yardas

02 Rollos de venda elástica de 4 plg. X 5 yardas

01 Paquete de algodón x 100 g 01 Venda triangular

10 paletas baja lengua (para entablillado de dedos)

01 Frasco de solución de cloruro de sodio al 9/1000 x 1 l (para lavado de heridas)

02 Paquetes de gasa tipo jelonet (para quemaduras)

02 Frascos de colirio de 10 ml 01 Tijera punta roma

01 Pinza

01 Camilla rígida

01 Frazada.

- **Expediente técnico de la obra: “Reconstrucción de pistas de la calle Jorge Herrera entre la calle Mayor Novoa y 24 de julio, calle Mayor Novoa entre la calle Bolívar y Francisco Navarrete; del cercado de Tumbes – provincia de Tumbes y región de Tumbes”, aprobado con Resolución Gerencial Regional n.º 000130-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de 20 de junio de 2022, que establece:**

“(...)

Especificaciones técnicas alcantarillado y agua potable

(...)

01.01.05.01 Equipo de Protección Colectiva

Descripción

Comprende los equipos de protección colectiva que deben ser instalados para proteger a los trabajadores y público en general de los peligros existentes en las diferentes áreas de trabajo. Entre los equipos a considerar, sin llegar a ser una limitación: barandas rígidas en borde de losa y

acordonamientos para limitación de áreas de riesgo, tapas para aberturas en losas de puzo, sistemas de líneas de vida horizontales y verticales y puntos de anclaje, sistema de mallas antiácida, sistema de entibados. Sistema de extracción de aire, sistemas de bloqueo (tarjeta y candado), interruptores diferenciales para tableros eléctricos provisionales, alarmas audibles y luce estereoscópicas en maquinaria pesada y otros.

01.04.05.02 Equipos de protección individual

Descripción

Comprende todos los equipos de protección individual (EPI) a ser utilizados por el personal de la obra, para estar protegidos de los peligros asociados a los trabajos que se realicen, de acuerdo con la Norma g.050 Seguridad Durante la Construcción, del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE). Entre los equipos que se deben utilizar se debe considerar, sin llegar a ser una limitación: casco de seguridad, gafas de acuerdo al tipo de actividad, escudo o máscara facial, mascarillas para el polvo o gases, guantes de acuerdo al tipo de actividad (cuero, aislantes, etc) botines o botas de acuerdo al tipo de actividad (con puntera de acero, dieléctricos, etc) protectores de oído, respiradores, arneses de cuerpo entero y línea de enganche, prendas de protección dieléctrica, chalecos reflectivos, ropa especial de trabajo en caso se requiera, otros.

(...)

02.01 Trabajos preliminares

02.01.02 Cerco de malla de 1 m altura para límite de seguridad de obra

Descripción

Esta partida se refiere al suministro, colocación y retiro de cerco de mallas HDP para la prevención de accidentes, para el corte o restricción del tránsito peatonal y vehicular, tanto de día como de noche.

El contratista deberá cumplir las Normas de protección y seguridad, con señalizaciones en el área de trabajo, con precaución y control permanente para evitar daños e inconvenientes a las personas, actividades y bienes.

Se deberá poner mallas en el sector de obra para evitar el acceso al mismo de personas que no trabajen en ella. Se crearán accesos seguros a las zonas de trabajo.

El cerco de malla es un elemento especial, conformado por una malla de polietileno de alta densidad, incluyendo aditivos para la protección de los rayos UV; su color es naranja y la dimensión en cuanto a su altura mínima es de 1.00 m e ira asegurada en postes de madera pintados colocadas cada 2.40 km de las mismas tranqueras.

Su empuje es obligatorio, e ira a ambos bordes de aquellas zanjas excavadas que superen los 2.00m de profundidad y que se encuentren en zonas urbanas de tránsito peatonal fluido. Se señalizará y demarcará adecuadamente la presencia de obstáculos de acuerdo con la norma colocándose carteles, o señales que indiquen los riesgos presentes.

Se verificará la existencia de indicaciones de advertencia (como, por ejemplo: uso obligatorio de casco, uso obligatorio de calzado de seguridad, uso obligatorio de cinturón de seguridad, peligro contacto con la corriente eléctrica, peligro caído de objetos, peligro caído vacío, etc) en lugares de buenas visibilidades para el personal.

Como protecciones contra la caída de personas se usarán, según el caso, cubiertas solidas que permitan transitar sobre ellas, barandas de un metro de altura, con travesaños intermedios y zócalos y protecciones colectivas constituidas por redes.

Todas las zonas de trabajo y de tránsito estarán adecuadamente iluminadas. Para la seguridad vehicular y peatonal EL CONTRATISTA deberá tener una adecuada señalización, los cuales deberán ser adecuadamente colocados en forma muy visible en cada uno de los lugares donde se ejecutar los trabajos. **Cualquier situación que origine daños o accidentes ocasionada por ausencia y descuido de la protección señalada, será de responsabilidad de EL CONTRATISTA y se aplicaran las penalidades respectivas.**

CARACTERÍSTICAS DEL MATERIAL

- Rollo de seguridad plástica color naranja.
- Altura 1.00m4alrgo: 50 m
- Peso 9/10 kg.
- Parantes de madera de 1.00m.

(...)

Análisis de costos Unitario
Imagen n.º 37
Análisis de costos Unitarios partida cerco de malla HDP 1 m altura para limite de seguridad de obra.

Partida	02.01.02	CERCO DE MALLA HDP DE 1 M ALTURA PARA LÍMITE DE SEGURIDAD DE OBRA				
Rendimiento	m/DIA	MO. 240.0000	EQ. 240.0000	Costo unitario directo por : m		3.51
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Parcial \$/.
	Mano de Obra					
0101010003	MO: OPERARIO Incluye leyes sociales		hh	0.1000	0.0033	24.22
0101010005	MO: PEÓN Incluye leyes sociales		hh	1.0000	0.0333	17.29
						0.66
	Materiales					
0206120002	PIEDRA CHANCADA 1/2"-3/4"		m3		0.0030	90.00
02070200010002	ARENA GRUESA		m3		0.0010	48.00
0207070002	AGUA		m3		0.0012	25.00
0210030007	MALLA HDP CO/NARANJA DE 1M ALTURA P/CERCO		m		1.0500	2.00
0213010008	CEMENTO PORTLAND TIPO MS (42.5 kg)		bol		0.0030	25.34
0231010006	MADERA P/ENCOFRADO Y CARPINTERIA		p2		0.0310	6.78
0240020016	PINTURA ESMALTE PARA TRÁFICO, ENVASE POR GALÓN		und		0.0013	67.24
						2.83
	Equipos					
0301010006	HERRAMIENTAS COMPLEMENTARIAS (%MO)		%mo		3.0000	0.66
						0.02

Imagen n.º 38
Análisis de costos Unitarios partida equipo de protección individual

Partida	01.01.05.02	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL				
Rendimiento	glb/DIA	MO. 1.0000	EQ. 1.0000	Costo unitario directo por : glb		11,519.00
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Parcial \$/.
	Materiales					
02670100010010	CASCO DE SEGURIDAD		und		50.0000	15.90
0267020010	LENTES DE SEGURIDAD ANTITRANSPIRABLES		und		50.0000	16.40
0267030008	PROTECTOR DE OIDOS TIPO TAPON		und		20.0000	1.70
0267050010	GUANTES DE SEGURIDAD		par		50.0000	12.30
0267050012	PANTALON CON TEJIDO DE ALTA DENSIDAD JEANS		und		50.0000	57.40
0267060022	CHALECO CON CINTAS DE MATERIAL REFLECTIVO		und		50.0000	24.90
0267060023	CAMISA MANGA LARGA		und		50.0000	42.90
0267070010	ZAPATOS PARA OBRA		par		50.0000	59.90
						2,995.00
						11,519.00

(...)"

La situación adversa identificada, aumenta el riesgo de accidentes y de afectación a la integridad física de los trabajadores y transeúntes.

4. EJECUCIÓN DE TRABAJOS CON PRESENCIA DE AGUA EN LA ZONA DE TRABAJO, NO GARANTIZA LA CALIDAD DE LAS PARTIDAS DE MEJORAMIENTO DE SUELO, PROTECCIÓN DE TUBERÍA Y DE RELLENOS, LO QUE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD FINAL DE LA OBRA Y SU VIDA ÚTIL.

Durante las inspecciones físicas realizadas el 4 y 10 de mayo de 2023, por la comisión de control a los trabajos que ejecuta el Contratista en la calle Jorge Herrera, se ha verificado que el personal, viene realizando la instalación de la tubería PVC – SAP para desagüe, **con la presencia de agua¹⁷ en la zona de trabajo**; al respecto, el expediente técnico cuenta con partidas 02.02.01.02.03 y 02.03.01.02.02 denominadas “Drenaje de zanjas c/ bombeo p/ deprimir napa freática”, para evacuar el agua que se encuentre acumulada en la zona de trabajo, cuya especificación técnica señala: “Consiste en la extracción de agua estancada en las zanjas aperturadas y excavaciones de los buzones provenientes del agua superficial por napa freática, las lluvias y/o de alguna tubería rota”, es decir, que, para poder ejecutar los trabajos, el Contratista debe

¹⁷ La que podría provenir de la napa freática existente.

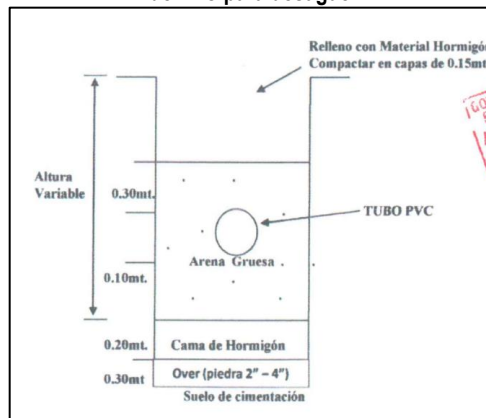
evacuar toda el agua acumulada por filtraciones, en la zona de trabajo, sin embargo, como se puede ver en la imagen n.º 39, personal obrero viene realizando la labor de instalación de la tubería con presencia de agua en la zona de trabajo.

Cabe señalar que, al realizar los trabajos en dichas condiciones, no garantiza que éstos se ejecuten correctamente; tal es el caso, de la colocación de la capa de Hormigón E=0.20 P/COL, que se necesita nivelar previamente el fondo de la zanja a una profundidad de 50 cm, y la presencia de agua en la zona de trabajo impediría la ejecución de la señalada partida, inclusive de poder ejecutarla, por lo que, se vería afectada; similar situación se tiene en la colocación de la cama de arena y los rellenos compactados en las capas superiores de la tubería, como se puede ver en la imagen n.º 40, por cuanto resultarían afectados al no poder ejecutarse y compactarse los rellenos proyectados.

Imagen n.º 39
Ejecución de trabajos de instalación de tuberías de PVC
SAP para desagüe en Calle Jorge Herrera



Imagen n.º 40
Trabajos a ejecutar en la instalación de tubería
de PVC para desagüe.



Asimismo, conforme se evidencia en la imagen n.º 39, pese a que la altura de excavación es mayor de 2 metros, no se evidencia la ejecución de las partidas de entibado de zanjas, lo que está ocasionando que se incremente considerablemente el área de excavación, y por ende de los rellenos, inclusive que las excavaciones estén ocupando todo el ancho de la calle; así también, el riesgo de realizar pagos por partidas que no se están ejecutando.

El hecho inobserva lo establecido en la normativa siguiente:

- **Expediente técnico de la Obra:** *“Reconstrucción de pistas de la calle Jorge Herrera entre la calle Mayor Novoa y 24 de julio, calle Mayor Novoa entre la calle Bolívar y Francisco Navarrete; del cercado de Tumbes – provincia de Tumbes y región de Tumbes”*, aprobado con Resolución Gerencial Regional n.º 000130-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de 20 de junio de 2022, que establece:

“(…)

Especificaciones técnicas alcantarillado y agua potable

02.02.01.02.03 y 02.03.01.02.02 Drenaje de zanjas c/ bombeo p/ deprimir napa freática.

Descripción

Consiste en la extracción de agua estancada en las zanjas aperturadas y excavaciones de los buzones provenientes del agua superficial por napa freática, las lluvias y/o de alguna tubería rota.

Proceso Constructivo

Se instalará el equipo mecánico dentro de la zanja aperturada que contenga agua drenada proveniente del agua superficial por napa freática, de las lluvias o de alguna tubería de rota, para que sea sustraída y que no perjudique con los demás trabajos a realizar.

02 Redes de agua y alcantarillado

02.03.01.04 Cama de Apoyo y Protección para tuberías

02.03.01.04.01 Cama de apoyo de OVER E=0.30 P/COL Secundario DN 200-250 MM

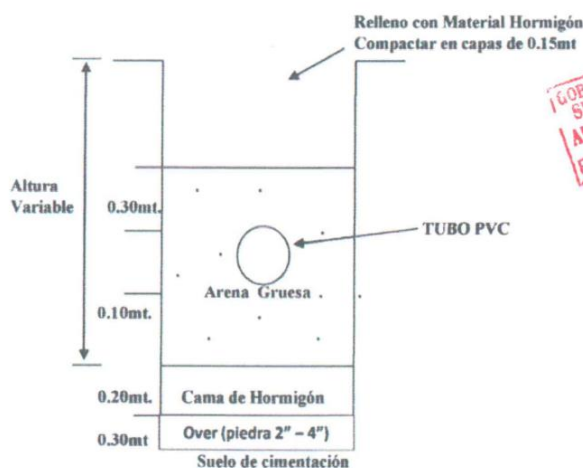
Descripción:

La cama de estabilización y apoyo está constituida por material granular (over de 2" a 4"), conforme se indican en los planos y el estudio de mecánica de suelos y/o como lo aprueben en campo el Supervisor, para la estabilización de zanja.

Antes de colocar cualquier tubería en una zanja abierta, el fondo será cuidadosamente nivelado a una profundidad de 50 centímetros mayor que el nivel indicado en los planos para la parte inferior exterior de la tubería, de acuerdo al ancho promedio de zanja a excavada.

El fondo de la zanja será entonces rellenado a la gradiente apropiada con material selecto de relleno (over aprobado previamente por el Supervisor), y será esparcido en capas como se indican en los planos, para proveer un lecho uniforme y estable para la instalación de la tubería.

(...)



Cama de estabilización

La cama de estabilización, se prevé que se trabajará en terreno arcilloso y arenoso con presencia de napa freática, teniendo en cuenta que debe conseguirse la conformación y estabilización del fondo de la zanja. En este caso se sobre excavara hasta 0.40 m bajo la cama de apoyo hasta obtener un terreno firme, sobre el cual asentara la cama de apoyo.

02.03.01.04.02 Capa de Hormigón E=0.20 P/COL. Secundario DN 200-250 MM

Descripción

La cama de estabilización y apoyo esta construida por material granular (hormigón), conforme se indican en los planos y el estudio de mecánica de suelos y/o como lo apruebe en campo el Supervisor, para la estabilización de zanja.

Antes de colocar cualquier tubería en una zanja abierta, el fondo será cuidadosamente nivelado a una profundidad de 50 centímetros mayor que el nivel indicado en los planos para la parte inferior exterior de la tubería, de acuerdo al ancho promedio de zanja a excavada.

(...)

Cama de estabilización

La cama de estabilización, se prevé que se trabajará en terreno arcilloso y arenoso con presencia de napa freática, teniendo en cuenta que debe conseguirse la conformación y estabilización del fondo de la zanja. En este caso se sobre excavara hasta 0.40 m bajo la cama de apoyo hasta obtener un terreno firme, sobre el cual asentara la cama de apoyo.

02.03.01.04.03 Cama de arena E=0.10 m Zanja p/Tub DN 200-250 MM

02.03.01.04.03 Cama de arena E=0.30 m SCT p/Tub DN 200-250 MM

Descripción

El relleno bajo y alrededor o acostillado de la tubería se efectuará con material granular (arena gruesa) conforme se indican en los planos y/o lo aprueben en campo el Supervisor, en capas de 0.10 – 0.20 m de espesor.

*La cama de apoyo y recubrimiento esta constituida por material (arena gruesa), incluye los 10 cm. De cama de arena acostillamiento y 30 cm de protección sobre la clave del tubo, conforme se indican en los planos y el estudio de mecánica de suelos y/o como lo apruebe en campo el Supervisor, para la protección de la tubería.
(...)”.*

La situación expuesta, genera el riesgo de afectar la calidad final de la obra y su vida útil.

- 5. OBRA SE VIENE EJECUTANDO CON AUSENCIA DEL “ESPECIALISTA AMBIENTAL” (PERSONAL CLAVE) OFERTADO POR EL CONTRATISTA; QUIEN, A SU VEZ, PARTICIPA COMO “ESPECIALISTA DE SEGURIDAD” EN OBRA QUE SE EJECUTA DE FORMA PARALELA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA CALIDAD DE LA OBRA Y UNA OPORTUNA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS EN LA MISMA, GENERANDO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.**

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.01 Gastos de Administración en Obra, del Análisis de Gastos Generales detallados en el Desagregado de Gastos Generales que forman parte del Expediente Técnico¹⁸ para la ejecución de la obra “Reconstrucción de pistas de la calle Jorge Herrera entre la calle Mayor Novoa y 24 de Julio, calle Mayor Novoa entre la calle Bolívar y Francisco Navarrete; del cercado de Tumbes – distrito de Tumbes – provincia Tumbes – región Tumbes”, se tiene que, la Entidad consideró con relación al personal en obra, entre otros, a los siguientes profesionales con su debida jornada de participación:

Cuadro n.º 1
Desagregado de Gastos Generales

2.01 GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	CANTIDAD	JORNADA	PERIODO
Personal			
Residente de Obras – Ing. Civil	1.00	100%	4 meses
Ingeniero Especialista en seguridad en obra y salud en el trabajo	1.00	100%	4 meses
Ingeniero Especialista ambiental	1.00	100%	4 meses
Fuente: Expediente técnico de la obra			
Elaborado por: Comisión de Control			

Sobre el particular, las Bases Integradas del Procedimiento de Contratación Pública Especial n.º 001-2022/GRT-CS-I (Primera convocatoria), para la contratación del ejecutor de obra, en la que, resultó ganador el Consorcio JHIRET GEREVARO¹⁹; el literal C, numeral 3.1. Requisitos de Admisibilidad, del capítulo III Requerimiento, describen a los profesionales que conforman el personal clave y la formación académica de cada uno de ellos, tal como aprecia en la siguiente imagen:

¹⁸ Aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.º 000130-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de 20 de junio de 2022.

¹⁹ Conformado por CONSTRUCTORA MACIZA E.I.R.L Y EMPRESA GEREVARO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L

Imagen n.º 41
Personal clave requerido en el procedimiento de contratación especial

C.	CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO
C.1	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA
	<u>Requisitos:</u> RESIDENTE DE OBRA: Ingeniero Civil ESPECIALISTA AMBIENTAL: Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales. ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO: Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo. <u>Acreditación:</u> Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 5)

¹² En caso de presentarse en consorcio.

Fuente: Bases Integradas del Procedimiento de Contratación Especial Procedimiento de Contratación Pública Especial n.º 001-2022/GRT-CS-I (Primera convocatoria)

Con relación a ello, la cláusula décima del contrato de obra n.º 007-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR suscrito 12 de diciembre de 2022, entre la Entidad y el consorcio JHIRET GEREVARO; se precisa que, además del Residente de obra, el Contratista se comprometió a ejecutar la obra con el siguiente plantel profesional: Especialista Ambiental y Especialista de Seguridad en obra y salud en el trabajo, de acuerdo al siguiente detalle:

“(...)

CLÁUSULA DÉCIMA: DEL RESIDENTE DE OBRA Y PLANTEL PROFESIONAL

(...)

Para efectos propios de la ejecución de la obra materia del presente contrato, EL CONTRATISTA, designa como Residente de Obra, al Ing. Civil WILMER CORDOVA LOPEZ (...)

Asimismo, EL CONTRATISTA ejecutará la obra con el siguiente plantel profesional:

ESPECIALISTA AMBIENTAL

Ing. FORESTAL Y MEDIO AMBIENTE ELVIS ROBERTHS PERALTA PEÑA, con Registro CIP 241646.

ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO:

Ing. Civil GEAN RENATO VARGAS RODRIGUEZ, con Registro CIP 114227.

(...)”

En tal sentido, y considerando la información señalada en los párrafos que preceden, se tiene que el personal profesional clave designado por el Contratista, se encuentra conformado por: Ingeniero Wilmer Córdova López, en su calidad de Residente de obra, Ingeniero Elvis Roberths Peralta Peña, en su calidad de Especialista Ambiental, e Ingeniero Gean Renato Vargas Rodríguez, en su calidad de Especialista en seguridad en obra y salud en el trabajo; para cuyo efecto, disponen de una jornada del 100% por un periodo de cuatro (4) meses, es decir, durante toda la ejecución de la obra “Reconstrucción de pistas de la calle Jorge Herrera entre la calle Mayor Novoa y 24 de Julio, calle Mayor Novoa entre la calle Bolívar y Francisco Navarrete; del cercado de Tumbes – distrito de Tumbes – provincia Tumbes – región Tumbes”.

Al respecto, resulta importante precisar que el literal 81.2 del artículo 81 del Reglamento del Procedimiento de Contratación pública Especial para la Reconstrucción con Cambios²⁰, señala que “Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional acreditado”.

a) De la ausencia en Obra del Especialista Ambiental

Mediante Acta de inspección física n.º 005-2023-GRT/OCI, de 4 de mayo de 2023 a la obra, la comisión de Control, con la finalidad de, verificar si la ejecución de la obra se desarrolla de acuerdo a lo señalado en el expediente técnico, bases integradas y contrato de ejecución, se entrevistó con el Ingeniero Civil Wilmer Córdova López, Residente de obra, en donde se constató, la ausencia del Especialista Ambiente, Ingeniero Elvis Roberths Peralta Peña.

Sobre el particular, se inició el recorrido a las 8:00 horas, verificándose, entre otros, los siguientes hechos:

“(…)

14. Se verificó la presencia del siguiente personal clave de la contratista y supervisión

Nombre	Cargo
Luz Yesenia Vargas Aguirre	Enfermera de obra, por parte del contratista.
Wilmer Córdova López	Residente de obra.
Renato Vargas Rodríguez	Especialista de Seguridad en obra y Salud en el trabajo, por parte de la contratista.
Edson Ronaldinho Espinoza Mogollón	Asistente de Especialista Ambiental, por parte de la contratista
Pedro Daniel Garay Arica	Especialista Ambiental, por parte de la Supervisión
Jhordy Michael Bances Fiestas	Especialista de Seguridad en obra y Salud en el Trabajo
Roger Velarde Mostacero	Supervisor de obra.

15. concluida la inspección (...) **no se advirtió la presencia del especialista ambiental de la contratista, Elvis Roberths Peralta Peña.**”

(...)” (El resaltado es agregado)

En tal sentido, queda evidenciada la ausencia del Ingeniero Elvis Roberths Peralta Peña, profesional Especialista Ambiental ofertado por el Contratista en la ejecución de la obra, siendo que, su coeficiente de participación es del 100% durante todo el periodo de ejecución de la misma.

Al respecto, el contrato de obra n.º 007-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de 12 de diciembre de 2022, en su cláusula décimo cuarta establece la aplicación de penalidades adicionales a la penalidad por mora, entre las cuales, se señala la siguiente:

²⁰ Aprobado mediante Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM y modificatorias.

“(...)

PENALIDADES			
Nº	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento *
(...)	(...)	(...)	(...)
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	0.5 UIT	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
(...)	(...)	(...)	(...)
19	PERMANENCIA DEL PLANTEL TÉCNICO En caso que los profesionales del plantel técnico no permanezcan en obra de acuerdo al coeficiente de participación y de acuerdo al cronograma de participación	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra

(...)”

b) De la participación del Ingeniero Elvis Roberths Peralta Peña, en obra de la Universidad Nacional de Tumbes y obra del Gobierno Regional de Tumbes

Habiendo evidenciado la ausencia del “Especialista Ambiental”, la comisión de control tomo conocimiento que el Ingeniero Elvis Roberths Peralta Peña, se encontraría prestando servicios en una obra que actualmente se encuentra en ejecución dentro de la jurisdicción de Tumbes, tal como se detalla a continuación:

1. De la ejecución de la obra “Creación del centro de investigación de la Universidad Nacional de Tumbes, distrito de Tumbes – Provincia de Tumbes – departamento de Tumbes – Primera Etapa”

Contrato de Obra

Mediante contrato de ejecución de obra n.º 01-2023/UNT-DGA suscrito el 26 de enero de 2023, entre la Universidad Nacional de Tumbes, debidamente representada por la CPC. Gianina Fernandez Baca Morán, y por otra parte el Consorcio SURPERU²¹, debidamente representado por la representante común Sra. Flor Rodríguez Huancas, se dió inicio a la ejecución de la obra “Creación del centro de investigación de la Universidad Nacional de Tumbes, distrito de Tumbes – Provincia de Tumbes – departamento de Tumbes – Primera Etapa”.

Sobre el particular, esta comisión de control tuvo acceso a los documentos que presentó el consorcio SURPERU para el perfeccionamiento del contrato²², entre los cuales, se verificó que en el apartado denominado “Desagregado de Gastos Generales”, se consignó para el profesional Ingeniero Especialista en Seguridad una incidencia de 1.00, es decir, del 100% por un plazo de diez (10) meses, tal como se muestra en la siguiente imagen:

²¹ Conformado por ARO CONSTRUCTORA Y MINEROS E.I.R.L y CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA S.A.C

²² Carta n.º 002-2023-CONSORCIO SURPERU de 19 de enero de 2023.

Imagen n.º 42
Desagregado de Gastos Generales del consorcio SURPERU

DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES

OBRA : "CREACION DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES, DISTRITO DE TUMBES -
PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES -PRIMERA ETAPA"

MODALIDAD DE EJECUCION : CONTRATA A PRECIOS UNITARIOS

COSTO DIRECTO S/ 10.023.142.05
SUB TOTAL PRESUPUESTO (OBRAS CIVILES) S/ 13.999.203.18
FECHA BASE

1.- GASTOS GENERALES FIJOS

1.1 GASTOS GENERALES POR LICITACION Y CONTRATACION

CONCEPTO	PARCIAL	%
1.1.1 GASTOS DE LICITACION	1.500.00	
1.1.2 GASTOS DE LIQUIDACION DE OBRA	3.000.00	
1.1.3 GASTOS FINANCIEROS		
Garantía de Fiel Cumplimiento	S/ 13.999.203.18	13.999.20
Garantía por A. Materiales y A. Directo	S/ 13.999.203.18	27.998.41
Tributos a SENCICO 0.2%		27.998.41
	S/ 74.496.02	0.74%

2. GASTOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES DE LA OBRA

						N° MESES	BCD.	PARCIAL	%
ING. CIVIL (RESIDENTE DE OBRA)	1	14,000.00	10.00	1.00	140,000.00				
ING. CIVIL (ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA)	1	8,000.00	10.00	1.00	80,000.00				
ASISTENTE DE OFICINA DE OBRA	1	5,500.00	9.00	1.00	49,500.00				
INGENIERO (ESPECIALISTA EN SEGURIDAD)	1	6,000.00	10.00	1.00	60,000.00				
ASISTENTE DE SEGURIDAD	1	4,000.00	10.00	1.00	40,000.00				
TOPOGRAFO	1	4,000.00	7.00	1.00	28,000.00				
AYUDANTE DE TOPOGRAFIA	2	2,500.00	7.00	1.00	35,000.00				
MAESTRO DE OBRA GENERAL	1	5,000.00	10.00	1.00	50,000.00				
								S/ 129,000.00	1.29%

2.2. GASTOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES DE LA OBRA

ING. CIVIL (RESIDENTE DE OBRA)	1	14,000.00	10.00	1.00	140,000.00				
ING. CIVIL (ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA)	1	8,000.00	10.00	1.00	80,000.00				
ASISTENTE DE OFICINA DE OBRA	1	5,500.00	9.00	1.00	49,500.00				
INGENIERO (ESPECIALISTA EN SEGURIDAD)	1	6,000.00	10.00	1.00	60,000.00				
ASISTENTE DE SEGURIDAD	1	4,000.00	10.00	1.00	40,000.00				
TOPOGRAFO	1	4,000.00	7.00	1.00	28,000.00				
AYUDANTE DE TOPOGRAFIA	2	2,500.00	7.00	1.00	35,000.00				
MAESTRO DE OBRA GENERAL	1	5,000.00	10.00	1.00	50,000.00				
ADMINISTRADOR GENERAL	1	5,000.00	10.00	0.30	15,000.00				
CONTR. ASISTENTE LOGISTICA	1	3,000.00	10.00	0.50	15,000.00				

Fuente: Carta n.º 002-2023-CONSORCIO SURPERU de 19 de enero de 2023 (folio n.º 000145).

Aunado a ello, en los documentos para el perfeccionamiento del contrato, se observa que el consorcio SURPERU presentó ante la Universidad Nacional de Tumbes, como Ingeniero Especialista en Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo, al Ingeniero “Elvis Roberth Peralta Peña” anexando para tal fin, Título Profesional y Diploma de incorporación como miembro ordinario del Colegio de Ingenieros del Perú (folio del 000101 al 000103); asimismo, adjuntó la “carta de compromiso del personal” (folio del 000104 al 000105) suscita por el citado profesional, en la cual se señala “(...) *Manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución de la Obra*”, tal como detalla en la presente imagen:

Imagen n.º 43
Carta de compromiso de Especialista en seguridad

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL																																		
Señores: Presente: Yo, ELVIS ROBERTH PERALTA PEÑA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 71242695, domiciliado en AAHH LOS ANGELES 92 L, LOTE 18 - TUMBES, distrito bap. Sucre. A. Calificaciones: <table border="1"> <tr> <td>Carrera o Especialidad</td> <td>INGENIERIA FORESTAL Y MEDIO AMBIENTE</td> </tr> <tr> <td>Universidad</td> <td>UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES</td> </tr> <tr> <td>Bachiller</td> <td>27/09/2019</td> </tr> <tr> <td>Fecha de expedición de la Colegiatura</td> <td>17/02/2020</td> </tr> </table>					Carrera o Especialidad	INGENIERIA FORESTAL Y MEDIO AMBIENTE	Universidad	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES	Bachiller	27/09/2019	Fecha de expedición de la Colegiatura	17/02/2020																						
Carrera o Especialidad	INGENIERIA FORESTAL Y MEDIO AMBIENTE																																	
Universidad	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES																																	
Bachiller	27/09/2019																																	
Fecha de expedición de la Colegiatura	17/02/2020																																	
B. Experiencia en Similares <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>Cliente o empleador</th> <th>Objeto de la contratación</th> <th>Fecha de inicio</th> <th>Fecha de culminación</th> <th>Tiempo acumulado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CONSORCIO MIL PLANCK</td> <td>RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCACIÓN TÉCNICA PRODUCTIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO MAX PLANCK DE AMBO, EL DISTRITO DE AMBO, PROVINCIA DE AMBO- DEPARTAMENTO DE AMBO</td> <td>23/02/2020</td> <td>25/06/2020</td> <td>92 días</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>CONSORCIO MILANO</td> <td>MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE EN EL TRAMO EMP. PU. SAN MILANO-PUERTO ALTO ARIZANA- LA LOMA-EMP. PU. BIST. PUCAYANA, PROV. LEONCIO PRADO Y REGIÓN DE HUANCLO</td> <td>01/07/2020</td> <td>01/10/2020</td> <td>120 días</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>CONSORCIO MARU</td> <td>MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO, DE LOS SECTORES LA FLORIDA Y PUERTO LAS VAGAS, DISTRITO DE CORIALES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES</td> <td>09/10/2020</td> <td>09/01/2021</td> <td>60 días</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>CONSORCIO MARISCAL CASTILLA</td> <td>MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA-VEREDAS EN LA AVENIDA MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES-DISTRITO DE TUMBES</td> <td>23/02/2021</td> <td>26/06/2021</td> <td>120 días</td> </tr> </tbody> </table>					Nº	Cliente o empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo acumulado	1	CONSORCIO MIL PLANCK	RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCACIÓN TÉCNICA PRODUCTIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO MAX PLANCK DE AMBO, EL DISTRITO DE AMBO, PROVINCIA DE AMBO- DEPARTAMENTO DE AMBO	23/02/2020	25/06/2020	92 días	2	CONSORCIO MILANO	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE EN EL TRAMO EMP. PU. SAN MILANO-PUERTO ALTO ARIZANA- LA LOMA-EMP. PU. BIST. PUCAYANA, PROV. LEONCIO PRADO Y REGIÓN DE HUANCLO	01/07/2020	01/10/2020	120 días	3	CONSORCIO MARU	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO, DE LOS SECTORES LA FLORIDA Y PUERTO LAS VAGAS, DISTRITO DE CORIALES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES	09/10/2020	09/01/2021	60 días	4	CONSORCIO MARISCAL CASTILLA	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA-VEREDAS EN LA AVENIDA MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES-DISTRITO DE TUMBES	23/02/2021	26/06/2021	120 días
Nº	Cliente o empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo acumulado																													
1	CONSORCIO MIL PLANCK	RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCACIÓN TÉCNICA PRODUCTIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO MAX PLANCK DE AMBO, EL DISTRITO DE AMBO, PROVINCIA DE AMBO- DEPARTAMENTO DE AMBO	23/02/2020	25/06/2020	92 días																													
2	CONSORCIO MILANO	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE EN EL TRAMO EMP. PU. SAN MILANO-PUERTO ALTO ARIZANA- LA LOMA-EMP. PU. BIST. PUCAYANA, PROV. LEONCIO PRADO Y REGIÓN DE HUANCLO	01/07/2020	01/10/2020	120 días																													
3	CONSORCIO MARU	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO, DE LOS SECTORES LA FLORIDA Y PUERTO LAS VAGAS, DISTRITO DE CORIALES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES	09/10/2020	09/01/2021	60 días																													
4	CONSORCIO MARISCAL CASTILLA	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA-VEREDAS EN LA AVENIDA MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES-DISTRITO DE TUMBES	23/02/2021	26/06/2021	120 días																													
Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución de la Obra. TOTAL DE EXPERIENCIA: 2.00548 Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución de la Obra. TOTAL DE EXPERIENCIA: 2.00548 Elvis Roberth Peralta Peña C.P.N. 211545																																		

Fuente: Carta n.º 002-2023-CONSORCIO SURPERU de 19 de enero de 2023

Visitas realizadas a la obra

La comisión de control en coordinación con el Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional de Tumbes, adelante "OCI UNTumbes", tuvo acceso a las Actas de visita a obra realizadas por el citado OCI, en las cuales, se observa durante la ejecución de la obra, la presencia del Ingeniero Elvis Roberths Peralta Peña, Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo, para mayor detalle se presenta el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 2
Visitas a obra por parte del OCI de la UNTumbes

DOCUMENTO N.º	FECHA	PERSONAL ENCONTRADO EN OBRA, POR PARTE DEL CONTRATISTA	COMENTARIOS									
Acta de visita n.º 01-2023-UNT-OCI	28/2/2023	" (...) <u>Representante (s) de la Empresa Constructora:</u> <table><tr><th>Nombres y Apellidos</th><th>Cargo</th><th>CIP</th></tr><tr><td>(...)</td><td>(...)</td><td>(...)</td></tr><tr><td>Elvis Roberths Peralta Peña</td><td>Ingeniero Seguridad</td><td>241646</td></tr></table> (...)"	Nombres y Apellidos	Cargo	CIP	(...)	(...)	(...)	Elvis Roberths Peralta Peña	Ingeniero Seguridad	241646	En el desarrollo de las presentes visitas, se advierte la presencia del Especialista en Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo, Ingeniero Elvis Roberths Peralta Peña
Nombres y Apellidos	Cargo	CIP										
(...)	(...)	(...)										
Elvis Roberths Peralta Peña	Ingeniero Seguridad	241646										
Acta de visita n.º 02-2023-UNT-OCI	3/3/2023	" (...) <u>Representante (s) de la Empresa Constructora:</u> <table><tr><th>Nombres y Apellidos</th><th>Cargo</th><th>CIP</th></tr><tr><td>(...)</td><td>(...)</td><td>(...)</td></tr><tr><td>Elvis Roberths Peralta Peña</td><td>Ingeniero Seguridad</td><td>241646</td></tr></table> (...)"	Nombres y Apellidos	Cargo	CIP	(...)	(...)	(...)	Elvis Roberths Peralta Peña	Ingeniero Seguridad	241646	
Nombres y Apellidos	Cargo	CIP										
(...)	(...)	(...)										
Elvis Roberths Peralta Peña	Ingeniero Seguridad	241646										
Acta de visita n.º 03-2023-UNT-OCI	14/3/2023	" (...) <u>Representante (s) de la Empresa Constructora:</u> <table><tr><th>Nombres y Apellidos</th><th>Cargo</th><th>CIP</th></tr><tr><td>(...)</td><td>(...)</td><td>(...)</td></tr><tr><td>Elvis Roberths Peralta Peña</td><td>Ingeniero Seguridad</td><td>241646</td></tr></table> (...)"	Nombres y Apellidos	Cargo	CIP	(...)	(...)	(...)	Elvis Roberths Peralta Peña	Ingeniero Seguridad	241646	
Nombres y Apellidos	Cargo	CIP										
(...)	(...)	(...)										
Elvis Roberths Peralta Peña	Ingeniero Seguridad	241646										
Fuente: Actas de visita n.ºs 01, 02 y 03-2023-UNT-OCI de 28 de febrero, 3 y 14 de marzo de 2023, respectivamente. Elaborado por: Comisión de control.												

En ese sentido, de la información consignada en los párrafos que preceden, se evidencia que el Ingeniero Elvis Roberths Peralta Peña, prestaría servicios para el consorcio SURPERU, desempeñando el cargo de "Especialista en Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo" con una incidencia del 100%, es decir a tiempo completo, por un periodo de diez (10) meses, en la ejecución de la obra "Creación del centro de investigación de la Universidad Nacional de Tumbes, distrito de Tumbes – Provincia de Tumbes – departamento de Tumbes – Primera Etapa", es de precisar, que la citada obra actualmente se encuentra en ejecución, constatándose su presencia en obra desde el 28 de febrero de 2023, según acta de visita del OCI UNTumbes.

2. De la participación del profesional en ambas obras

Para verificar la participación del citado ingeniero en ambas obras, en coordinación con el Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional de Tumbes, se procedió a efectuar las siguientes visitas de inspección, en el mismo día:

Cuadro n.º 3
Visitas realizadas el 10 de mayo de 2023

VISITA REALIZADA A LA OBRA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES, POR PARTE DEL OCI DE LA UNTUMBES				VISITA REALIZADA A LA OBRA DEL GOBIERNO REGIONAL, POR PARTE DE LA COMISIÓN DE CONTROL																				
ACTA N.º	FECHA Y HORA		PERSONAL ENCONTRADO EN OBRA	ACTA N.º	FECHA Y HORA		PERSONAL ENCONTRADO EN OBRA																	
	Inicio	Final			Inicio	Final																		
Acta de visita n.º 008-2023-CG/OCI3550-SCC-2500340	10/5/2023 15:20 pm	10/5/2023 15:50 pm	“ (...) <u>Representante de la Empresa Constructora:</u> <table><tr><th>Nombres y Apellidos</th><th>Cargo</th><th>DNI</th></tr><tr><td>(...)</td><td>(...)</td><td>(...)</td></tr><tr><td>Elvis Roberths Peralta Peña</td><td>Ingeniero Especialista en Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo</td><td>71234395</td></tr></table> (...) El ing. Inspector Hernán Távara Monzón indica que el avance de obra acumulado 24.88%, así mismo menciona que la permanencia del personal: (...) Ingeniero Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo Elvis Roberths Peralta Peña (...) es al 100% en obra.	Nombres y Apellidos	Cargo	DNI	(...)	(...)	(...)	Elvis Roberths Peralta Peña	Ingeniero Especialista en Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	71234395	Acta de inspección física n.º 001-2023-GRT/OCI-004	10/5/2023 15:40 pm	10/5/2023 17:00 pm	(...) 13. Se verificó la presencia del siguiente personal clave de la contratista (...) <table><tr><th>Nombre</th><th>Cargo</th></tr><tr><td>(...)</td><td>(...)</td></tr><tr><td>Elvis Roberths Peralta Peña</td><td>Especialista (...) Ambiental (Contratista)</td></tr><tr><td>(...)</td><td>(...)</td></tr></table> (...)”	Nombre	Cargo	(...)	(...)	Elvis Roberths Peralta Peña	Especialista (...) Ambiental (Contratista)	(...)	(...)
			Nombres y Apellidos	Cargo	DNI																			
(...)	(...)	(...)																						
Elvis Roberths Peralta Peña	Ingeniero Especialista en Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	71234395																						
Nombre	Cargo																							
(...)	(...)																							
Elvis Roberths Peralta Peña	Especialista (...) Ambiental (Contratista)																							
(...)	(...)																							
Fuente: Acta de visita n.º 008-2023-CG/OCI3550-SCC-2500340 y Acta de inspección física n.º 001-2023-GRT/OCI-004 de 10 de mayo de 2023. Elaborado por: Comisión de control.																								

En tal sentido, queda evidenciada la participación del Ingeniero Elvis Roberths Peralta Peña, en la ejecución de las siguientes obras:

- "Creación del centro de investigación de la Universidad Nacional de Tumbes, distrito de Tumbes – Provincia de Tumbes – departamento de Tumbes – Primera Etapa", en calidad de Especialista en Seguridad en Obras y Salud en el Trabajo, con una incidencia del 100%, a cargo de la Universidad Nacional de Tumbes.
- "Reconstrucción de pistas de la calle Jorge Herrera entre la calle Mayor Novoa y 24 de Julio, calle Mayor Novoa entre la calle Bolívar y Francisco Navarrete; del cercado de Tumbes – distrito de Tumbes – provincia Tumbes – región Tumbes", en calidad de Especialista Ambiental, con una incidencia del 100%, a cargo del Gobierno Regional de Tumbes.

La situación expuesta, evidencia que el Contratista no viene cumpliendo con tener en obra a la totalidad de su personal profesional ofertado que garantice la calidad de la misma, verificándose la ausencia del Especialista Ambiental; profesional que además presta servicios en obra que se ejecuta de manera paralela en la Universidad Nacional de Tumbes, hecho que no ha sido advertido por el Contratista y por la Entidad, valorizando el pago del citado profesional, sin que se acredite su permanencia en la ejecución de la obra.

El hecho expuesto se rige por la siguiente normativa siguiente:

- **Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios**, aprobado mediante, publicado el 6 de julio de 2018, y sus modificatorias, que establece:

“(…)

Artículo 81.- Obligaciones del contratista de obra

“(…)

8.1.2 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional acreditado.

“(…)”.

- **Expediente Técnico de la Obra “Reconstrucción de pistas de la calle Jorge Herrera entre la calle Mayor Novoa y 24 de Julio, calle Mayor Novoa entre la calle Bolívar y Francisco Navarrete; del cercado de Tumbes – distrito de Tumbes – provincia Tumbes – región Tumbes”**, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.º 000130-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de 20 de junio de 2022, que establece:

“(…)”

DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES

ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES

“(…)”

2.00 GASTOS GENERALES VARIABLES

2.01 GASTOS DE ADMINISTRACIÓN EN OBRA:

<u>Personal:</u>	<i>Cant.</i>	<i>Jornada</i>	<i>Periodo</i>	<i>S/.</i>
<i>Residente de Obras – Ing. Civil</i>	1.00	100%	4 meses	32,000.00
(…)				
<i>Ingeniero Especialista en seguridad en obra y salud en el trabajo</i>	1.00	100%	4 meses	16,000.00
<i>Ingeniero Especialista ambiental</i>	1.00	100%	4 meses	16,000.00
(…)	(…)	(…)	(…)	(…)

“(…)”.

- **Contrato para la ejecución de obra n.º 007-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR – Procedimiento de Contratación Pública Especial n.º 001-2022/GRT-CS-I** suscrito el 12 de diciembre de 2022, que establece:

“(…)”

CLAUSULA DECIMO CUARTA: PENALIDADES

“(…)”

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

PENALIDADES			
Nº	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento *
(...)	(...)	(...)	(...)
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	0.5 UIT	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra
(...)	(...)	(...)	(...)
19	PERMANENCIA DEL PLANTEL TÉCNICO En caso que los profesionales del plantel técnico no permanezcan en obra de acuerdo al coeficiente de participación y de acuerdo al cronograma de participación	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra

(...)”.

La situación adversa identificada afectaría la calidad de la obra y una oportuna administración de riesgos en la misma, generando incumplimiento de las obligaciones contractuales.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control – Ejecución de la obra, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la comisión de control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No aplica.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente a la Ejecución de la Obra, se han advertido cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra: “Reconstrucción de pistas de la calle Jorge Herrera entre la calle Mayor Novoa y 24 de Julio, calle Mayor Novoa entre la calle Bolívar y Francisco Navarrete; del cercado de Tumbes – provincia de Tumbes y región de Tumbes”, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente a la ejecución de la Obra, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión

institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del procedimiento, el resultado o el logro de los objetivos de la obra: "Reconstrucción de pistas de la calle Jorge Herrera entre la calle Mayor Novoa y 24 de Julio, calle Mayor Novoa entre la calle Bolívar y Francisco Navarrete; del cercado de Tumbes – provincia de Tumbes y región de Tumbes".

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Tumbes, 22 de mayo de 2023

Sergio Alonso Juárez Flores
Supervisor

Higinio Alejandro Ruiz Cruz
Jefe de Comisión

Jhon Alex Flores Iman
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Tumbes

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. **PRESENCIA DE AGUAS SERVIDAS EN LAS CALLES INTERVENIDAS POR EL CONTRATISTA, PODRÍA GENERAR FOCOS INFECCIOSOS Y CONTAMINACIÓN DE AGUA POTABLE Y SUBTERRÁNEA ADEMÁS DEL SUELO Y AIRE, AFECTANDO LA SALUD PÚBLICA.**

N°	Descripción de Documentos
1	Acta de Inspección Física N° 005-2023-GRT/OCI de 4 de mayo de 2023.
2	Acta de Inspección Física N° 001-2023-GRT/OCI-CC-004 de 10 de mayo de 2023
3	Expediente técnico de la obra: "reconstrucción de pistas de la calle Jorge Herrera entre la calle Mayor Novoa y 24 de julio, calle Mayor Novoa entre la calle Bolívar y Francisco Navarrete; del cercado de Tumbes – provincia de Tumbes y región de Tumbes", aprobado con Resolución Gerencial Regional n.° 000130-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de 20 de junio de 2022.

2. **EJECUCIÓN DE PARTIDAS ADICIONALES DE OBRA SIN CONTAR CON LA RESOLUCIÓN DE PROCEDENCIA DE LA ENTIDAD, PODRÍA GENERAR QUE LOS TRABAJOS REALIZADOS NO RESULTEN PROCEDENTES Y EN CONSECUENCIA NO SEAN PAGADOS AL CONTRATISTA.**

N°	Descripción de Documentos
1	Acta de Inspección Física N° 005-2023-GRT/OCI de 4 de mayo de 2023.
2	Acta de Inspección Física N° 001-2023-GRT/OCI-CC-004 de 10 de mayo de 2023
3	Informe n.° 0156-2023/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-GR-SGPTO-SG de 17 de mayo de 2023

3. **INSUFICIENTE Y AUSENCIA DE MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LAS ÁREAS DE INTERVENCIÓN DONDE SE EJECUTA LA OBRA, ASÍ COMO FALTA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL OBRERO, GENERA EL RIESGO DE ACCIDENTES AL PERSONAL OBRERO Y TRANSEÚNTES.**

N°	Descripción de Documentos
1	Acta de Inspección Física N° 005-2023-GRT/OCI de 4 de mayo de 2023.
2	Acta de Inspección Física N° 001-2023-GRT/OCI-CC-004 de 10 de mayo de 2023
3	Expediente técnico de la obra: "reconstrucción de pistas de la calle Jorge Herrera entre la calle Mayor Novoa y 24 de julio, calle Mayor Novoa entre la calle Bolívar y Francisco Navarrete; del cercado de Tumbes – provincia de Tumbes y región de Tumbes", aprobado con Resolución Gerencial Regional n.° 000130-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de 20 de junio de 2022.

4. **EJECUCIÓN DE TRABAJOS CON PRESENCIA DE AGUA EN LA ZONA DE TRABAJO, NO GARANTIZA LA CALIDAD DE LAS PARTIDAS DE MEJORAMIENTO DE SUELO, PROTECCIÓN DE TUBERÍA Y DE RELLENOS, LO QUE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD FINAL DE LA OBRA Y SU VIDA ÚTIL.**

N°	Descripción de Documentos
1	Acta de Inspección Física N° 005-2023-GRT/OCI de 4 de mayo de 2023.
2	Acta de Inspección Física N° 001-2023-GRT/OCI-CC-004 de 10 de mayo de 2023
3	Expediente técnico de la obra: "reconstrucción de pistas de la calle Jorge Herrera entre la calle Mayor Novoa y 24 de julio, calle Mayor Novoa entre la calle Bolívar y Francisco Navarrete; del cercado de Tumbes – provincia de Tumbes y región de Tumbes", aprobado con Resolución Gerencial Regional n.° 000130-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de 20 de junio de 2022.

5. OBRA SE VIENE EJECUTANDO CON AUSENCIA DEL “ESPECIALISTA AMBIENTAL” (PERSONAL CLAVE) OFERTADO POR EL CONTRATISTA; QUIEN A SU VEZ, PARTICIPA COMO “ESPECIALISTA DE SEGURIDAD” EN OBRA QUE SE EJECUTA DE FORMA PARALELA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA CALIDAD DE LA OBRA Y UNA OPORTUNA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS EN LA MISMA, GENERANDO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

N°	Descripción de Documentos
1	Acta de Inspección Física N° 005-2023-GRT/OCI de 4 de mayo de 2023.
2	Acta de Inspección Física N° 001-2023-GRT/OCI-CC-004 de 10 de mayo de 2023
3	Expediente técnico de la obra: “reconstrucción de pistas de la calle Jorge Herrera entre la calle Mayor Novoa y 24 de julio, calle Mayor Novoa entre la calle Bolívar y Francisco Navarrete; del cercado de Tumbes – provincia de Tumbes y región de Tumbes”, aprobado con Resolución Gerencial Regional n.° 000130-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de 20 de junio de 2022.
4	Carta n.° 002-2023-CONSORCIO SURPERU de 19 de enero de 2023
5	Acta de visita n.° 008-2023-CG/OCI3550-SCC-2500340

=====

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Tumbes, 23 de mayo de 2023

OFICIO N° 0133 - 2023/GOB.REG.TUMBES-OCI

Señor
Segismundo Cruces Ordinola
Gobernador Regional
Gobierno Regional de Tumbes
Av. La Marina n.° 200
Tumbes/Tumbes/Tumbes

ASUNTO : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 011-2023-OCI/5353-SCC

REFERENCIA : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la “Ejecución de la obra: Reconstrucción de pistas de la calle Jorge Herrera entre la calle Mayor Novoa y 24 de Julio, calle Mayor Novoa entre la calle Bolívar y Francisco Navarrete; del cercado de Tumbes - distrito de Tumbes - provincia Tumbes y región de Tumbes”, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 011-2023-OCI/5353-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,


LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por FLORES
IMAN Jhon Alex FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23-05-2023 08:45:25 -05:00

Documento firmado digitalmente

Jhon Alex Flores Iman
Jefe del OCI del Gobierno Regional de Tumbes

JAFI/SJF
c.c. Archivo

Reg. Doct.	1496071
Reg. Exp.	1273127



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 0133 - 2023/GOB.REG.TUMBES-OCI
EMISOR : JHON ALEX FLORES IMAN - JEFE DE OCI - GOBIERNO REGIONAL
TUMBES - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO : SEGISMUNDO CRUCES ORDINOLA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad, para comunicarle que, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Ejecución de la obra: Reconstrucción de pistas de la calle Jorge Herrera entre la calle Mayor Novoa y 24 de Julio, calle Mayor Novoa entre la calle Bolívar y Francisco Navarrete; del cercado de Tumbes - distrito de Tumbes - provincia Tumbes y región de Tumbes", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 011-2023-OCI/5353-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20484003883**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000008-2023-CG/5353
2. Oficio 0133-2023 Comunico HI[F]
3. Inf

NOTIFICADOR : JHON ALEX FLORES IMAN - GOBIERNO REGIONAL TUMBES - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000008-2023-CG/5353

DOCUMENTO : OFICIO N° 0133 - 2023/GOB.REG.TUMBES-OCI

EMISOR : JHON ALEX FLORES IMAN - JEFE DE OCI - GOBIERNO REGIONAL TUMBES - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : SEGISMUNDO CRUCES ORDINOLA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL TUMBES

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20484003883

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 35

Sumilla: Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad, para comunicarle que, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Ejecución de la obra: Reconstrucción de pistas de la calle Jorge Herrera entre la calle Mayor Novoa y 24 de Julio, calle Mayor Novoa entre la calle Bolivar y Francisco Navarrete; del cercado de Tumbes - distrito de Tumbes - provincia Tumbes y región de Tumbes", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 011-2023-OCI/5353-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio 0133-2023 Comunico HI[F]
2. Inf

